

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2019-00699 00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte
demandante y al tenor dispuesto en el artículo 447 del C.G.P., se
dispone:

Ordenar la entrega de los títulos judiciales obrantes en el
proceso a favor de la parte actora, previa verificación de su existencia
por parte de la Secretaría de ese Juzgado hasta el monto de las
liquidaciones de crédito y costas aprobadas en la demanda.

De ser necesario, se autoriza hacer la conversión de títulos a
través del Banco Agrario, para que se pueda cumplir la orden aquí
impartida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día primero (1º) de noviembre de 2022
Por anotación en estado N° **122** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc268ef1367c3096f484e06e105d72f80d4c64b38e0bd11d3c7734e37623a15**

Documento generado en 31/10/2022 02:15:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>